essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de junio de 2020

ACTA Nº 1347/2020

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID. N° 382.691»

VISTA:

La Comunicación Interna G.UOC N° 160/2020, de fecha 16 de junio de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 16 de junio de 2020, en la cual se remite el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID. N° 382.691, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Técnica, vía Comunicación Interna N° GT 106/2020, de fecha 15 de junio de 2020, solicitó el inicio de un llamado a licitación para la PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19".

Que, así también, la Gerencia Técnica, a través de la Comunicación Interna N° GT 104/2020, de fecha 15 de junio de 2020, remitió los precios de referencia de los bienes solicitados, utilizando como metodología de elaboración de estos el promedio obtenido con base a los precios fijados por las empresas cotizantes en el mercado, adjuntando como referencia los presupuestos correspondientes.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen de Precios de Referencia GUOC N° 12/2020, de fecha 16 de junio de 2020, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso licitatorio.

Que la Gerencia Técnica, a su vez, dio su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones del llamado, refrendando cada una de las páginas del documento.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de junio de 2020

ACTA Nº 1347/2020

Resolución N° 1

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 095/2020, de fecha 16 de junio de 2020, por la suma de Gs. 54.162.547.860 (guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el presente proceso licitatorio es llevado a cabo en el marco de la Ley N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DE LA COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 3506/2020, el cual establece en su Sección III, Artículo 49, cuanto sigue: *"La ESSAP S.A., por medio de la Asamblea de Accionistas, ampliará el capital de la Empresa y, a su vez, ampliará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, específicamente el Rubro 500 Inversiones. El mismo financiará parte (guaraníes sesenta mil millones — G. 60.000.000.000) del Proyecto de Ampliación de la Planta de Viñas cue, con capacidad de 110.000 m3/día, estimada en guaraníes ciento diez mil millones (G. 110.000.000.000). También financiará la construcción de 10 plantas móviles con capacidad de 2400 m3/día, cada una, por guaraníes cincuenta mil millones (G. 50.000.000.000). Las mismas estarán ubicadas en: 1 planta móvil en Sajonia, 3 en el Puerto de Asunción, 4 plantas móviles en la Costanera Norte, 1 en Villa Jardín, Limpio y 1 en Emboscada. Además, financiará la construcción de 14 pozos profundos de 14" y 12,, con casetas de cloración y conectado a la red en zonas críticas por un monto de guaraníes diez mil millones (G. 10.000.000.000)".* <SIC>

Que en el llamado se contempla lo dispuesto en la Resolución M.H. N° 193/2020, de fecha 17 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (MINISTERIO DE HACIENDA Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES) Y DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Y AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR EL DECRETO N° 3323 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DE LAS CITADAS ENTIDADES".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de junio de 2020

ACTA Nº 1347/2020

Resolución N° 1

Que mediante la Resolución N° 1, de fecha 14 de abril de 2020, correspondiente al Acta N° 1329/2020, el Directorio resolvió aprobar la ampliación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, según la propuesta presentada por la Gerencia Financiera, para su posterior tratamiento en Asamblea de Accionistas de la Empresa.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 2, de fecha 11 de mayo de 2020, correspondiente al Acta N° 1338/2020, el Directorio dispuso la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la ESSAP S.A. para el día 28 de mayo de 2020, a los efectos de tratar la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal del año 2020. Ampliación que fue aprobada por unanimidad por los Accionistas de la Empresa.

Que la Asesoría Jurídica dictaminó, por Comunicación Interna A.J. N° 604, de fecha 16 de junio de 2020, cuanto sigue: *«[...] en atención a lo brevemente considerado, no se tiene reparo legal, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes del Pliego de Bases y Condiciones para esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" – ID. N° 382.691.

2°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiero o representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de junio de 2020

ACTA Nº 1347/2020

Resolución N° 1

3°) Disponer que la Gerencia Técnica sea la dependencia administradora del contrato.

4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

5°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.